Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 15 de diciembre de 2.011

Señor
Pedro del Carmen Peralta Bogado
Intendente Municipal de Dr. Juan Eulogio Estigarribia
Presente

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Dr. J.E. Estigarribia con el objeto de hacer referencia al llamado "**ADQUISICION DE IMPRESOS TIPO CALENDARIO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", al mismo tiempo de remitir copia del Acta Nº 40/2.011 de fecha 15/12/2.011 en donde para la fecha y horario indicado en el pliego para la presentación de sobres, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha presentado dos oferentes y son las empresas **DAMI CREACIONES Y COPYPRINTER** para participar en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de Contratación Directa Nº 39/2011, ID 226308.

Al respecto y teniendo en cuenta las disposiciones del articulo Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…*"; articulo 31 Inc. "b" que establece "*una licitación se declarara desierta cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones o especificaciones técnicas exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*" Asimismo al inc. "c" del articulo citado dispone "que si los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley", también el punto 19 segundo párrafo del anexo I del llamado expresa: La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes. Atendiendo a todo lo expuesto y considerando que las ofertas recibidas se apartan sustancialmente de algunas especificaciones del pliego, ésta Unidad recomienda la declaración desierta del presente llamado, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Sin otro motivo, le saludamos atentamente.

Lic. Oscar Lilio Godoy
Miembro UOC

Nelson Navarro Alfonso
Responsable UOC

Nelson Navarro Alfonso
Responsable de la U.O.C